



Municipio de Villavicencio

Villavicencio, 22 de septiembre de 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del **Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión** y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Secretaria de Educación y la Dirección de Cobertura y permanencia con el propósito de dar cumplimiento al Proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META"**, con código BPPIM No. 2020-050001-0087 y código BPIN No. 2020-50001-0102 eje estratégico: (5) ciudad garante de derecho. Programa (16) la vocación CAMBIA CONTIGO. Producto asociado al programa (204) implementación al programa de alimentación escolar PAE en las sedes e instituciones educativas del municipio de Villavicencio (DIRECTIVA NO. 0012 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN). INDICADOR PRODUCTO: Número de Estudiantes beneficiados por el programa de alimentación escolar (PAE). LINEA BASE: 33.823. META PRODUCTO 2021- 2023: 33.823 y en virtud de ello es preciso contar con el personal idóneo por su formación y experiencia para la ejecución del mismo, para que apoye el desarrollo del Proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META"**

Que con base en lo anterior y en concordancia a los lineamientos del proyecto, se justifica y resulta conveniente suscribir un contrato de prestación de servicios para alcanzar el objetivo del proyecto, de manera tal que la Secretaría de Educación sea eficiente y oportuna en las funciones de su competencia.

Esta situación ha planteado la necesidad de fortalecer el equipo de trabajo del Municipio vinculando personal, mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión para alcanzar sus fines. El Municipio como toda entidad Estatal tiene una estructura y unos medios; entre éstos está la posibilidad de contratar personas para que en forma temporal presten sus servicios, lo cual permite que, sin aumentar la estructura, supla las necesidades transitorias y logre sus fines.

Por tal motivo y en concordancia con lo anteriormente descrito, existe en el Banco de Programas y Proyectos, el proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META"**, con código BPPIM No. 2020-050001-0087 y código BPIN No. 2020-50001-0102 eje estratégico: (5) ciudad garante de derecho. Programa (16) la vocación CAMBIA CONTIGO. Producto asociado al programa (204) implementación al programa de alimentación escolar PAE en las sedes e instituciones educativas del municipio de Villavicencio (DIRECTIVA NO. 0012 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN). INDICADOR PRODUCTO: Número de Estudiantes beneficiados por el programa de alimentación escolar (PAE). LINEA BASE: 33.823. META PRODUCTO 2021- 2023: 33.823



Municipio de Villavicencio

2. ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente para ejecutarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META", con código BPPIM No. 2020-050001-0087 y código BPIN No. 2020-50001-0102 eje estratégico: (5) ciudad garante de derecho. Programa (16) la vocación CAMBIA CONTIGO. Producto asociado al programa (204) implementación al programa de alimentación escolar PAE en las sedes e instituciones educativas del municipio de Villavicencio (DIRECTIVA NO. 0012 DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN). INDICADOR PRODUCTO: Número de Estudiantes beneficiados por el programa de alimentación escolar (PAE). LINEA BASE: 33.823. META PRODUCTO 2021- 2023: 33.823, según certificación del banco de programas y proyectos de la alcaldía.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL COMPONENTE TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META"

PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de Dos (02) meses y Quince (15) Días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO A CONTRATAR: Las actividades a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar análisis nutricional a ciclo de menús, determinando el aporte nutricional del complemento ofrecido determinando su valor nutricional: carbohidrato proteína y grasa.
2. Apoyar la etapa de planeación para la implementación y contratación del Plan de Alimentación Escolar PAE
3. Apoyar la etapa precontractual del PAE, a través de la revisión y proyección de respuestas a las observaciones, evaluación de las propuestas presentadas y demás requerimientos realizados por la supervisión, que tenga relación directa con el objeto del contrato
4. Realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas dentro de los procesos de selección del operador del plan de alimentación escolar PAE.
5. Apoyar las respuestas a los diferentes requerimientos de los entes de control, SAC y demás solicitudes relacionada con el PAE
6. Asistir y participar de las mesas públicas del Plan de Alimentación Escolar, así como en los comités técnicos operativos del PAE y participar en las reuniones del comité de seguimiento operativo PAE, cada una de las participaciones anteriormente señaladas deben ser soportadas con la correspondiente acta realizada en los distintos escenarios



Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

7. Coordinar la planificación seguimiento y control del programa de alimentación escolar PAE en el municipio de Villavicencio Meta.
8. Liderar y supervisar el proceso de alistamiento presentado por el operador tendiente a la operación del programa de alimentación escolar PAE
9. Apoyar la supervisión técnica de los contratos cuyo objeto tenga relación directa con el Programa de Alimentación Escolar-PAE en el Municipio de Villavicencio.
10. Apoyar desde el componente técnico los procesos de terminación y liquidación de contratos cuyo objeto tienda a garantizar la operación del Programa de Alimentación Escolar-PAE en el Municipio de Villavicencio.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá:

- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
- Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
- Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
- Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
- El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
- Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
- Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
- Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
- Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- Coordinar la entrega de los elementos utilizados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y OBLIGACIONES

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo.



Municipio de Villavicencio

Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura. La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

Artículo 15. Obligaciones del contratante. El contratante debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 2) Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.
- 3) Realizar actividades de prevención y promoción.
- 4) Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6) Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto.
- 7) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales.
- 8) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

Artículo 16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

- 1) Procurar el cuidado integral de su salud.
- 2) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
- 3) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 4) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
- 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

El nivel de riesgo del contratista, para ser declarado para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales, conforme las actividades propias del contrato es: Nivel 1

VALOR: El valor total de la presente contratación es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$12.500.000)**

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el contrato en tres (03) pagos vencidos, el valor de los Dos Primeros Pagos será de **CINCO MILLONES DE PESOS (5.000.000) M/CTE**; correspondiente a los dos primeros meses de ejecución del contrato y el pago final por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) M/CTE**; equivalente a quince (15) días ejecutados en el último mes de



Municipio de Villavicencio

ejecución. Previo informe de actividades del contratista y la entrega de soportes de pago de seguridad social (planilla y recibo de pago) de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, cuenta de cobro e informe del supervisor de cumplimiento a cabalidad de las obligaciones a cargo del contratista. Para el último pago deberá anexar acta de terminación.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN: El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto del contrato, el grado de formación académica requerida, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato es al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Adicionalmente, se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de **SERVICIOS PROFESIONALES** similares a la de la presente contratación según las actividades que comprende la misma.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION: La presente contratación se respaldará con cargo a la imputación presupuestal 0402-3-2131-862 de la cuenta denominada **IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE EN VILLAVICENCIO, META.**

1. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en:

a) FORMACION ACADEMICA

NIVEL EDUCATIVO: Profesional
TITULO OBTENIDO: Ingeniero de Alimentos

b) EXPERIENCIA GENERAL: Tres (03) años de experiencia en el sector público o privado.

2. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsible involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

TIPO DE RIESGO	<u>RIESGO REGULATORIO</u> (Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que
-----------------------	---



Municipio de Villavicencio

Proceso de Gestión de la Contratación
MODELO ESTUDIO PREVIO CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

		afecten la ecuación económica del contrato)
DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)		Riesgo generado por el aumento de la carga impositiva en materia tributaria relativo a la retención en la fuente
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		No obstante tener incidencia directa en el precio de la Oferta se considera que su impacto es menor ya que no altera la ecuación económica del contrato
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		EL MUNICIPIO
AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO		En la proporción actual en que se han presentado las variaciones de la Retención en la Fuente no afecta la ejecución.
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CATEGORIA	RIESGO MEDIO
	VALORACION	5: RIESGO MEDIO
	IMPACTO	CONCLUSION: MENOR (2) CUALITATIVAMENTE: Es un Riesgo que no afecta la ejecución del contrato CUANTITATIVAMENTE: Es un riesgo que de presentarse no representa más del 5% del valor del contrato.
	PROBABILIDAD	3: POSIBLE: (puede ocurrir en cualquier momento futuro)
TRATAMIENTOS Y CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		Monitorear los cambios Legislativos que modifiquen la carga impositiva en materia Tributaria
A QUIEN SE LE ASIGNA		Se transfiere al contratista
CATEGORIA		RIESGO MEDIO
VALORACION DEL RIESGO		5: RIESGO MEDIO
IMPACTO		CONCLUSION: MENOR (2) CUALITATIVAMENTE: Es un riesgo que no afecta la ejecución del contrato.



Municipio de Villavicencio

	CUANTITATIVAMENTE: Es un riesgo que de presentarse no representa más del 5% del valor del contrato.
PROBABILIDAD	3: POSIBLE: (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	
ETAPA	PLANEACION HASTA EJECUCION
FUENTE	EXTERNO
CLASE	GENERAL

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, se considera innecesario exigirla al haber un riesgo bajo de incumplimiento. La no exigencia de garantías se fundamenta de manera general, en aplicación al principio de economía establecido en el Artículo 2 de la Ley 1437 de 2011 y especial en la aplicación directa del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

7. CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

7.1 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

- a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

7.2 CLAUSULAS ESPECIALES:

- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1) por ciento diarios, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez (10) por ciento del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que



Municipio de Villavicencio

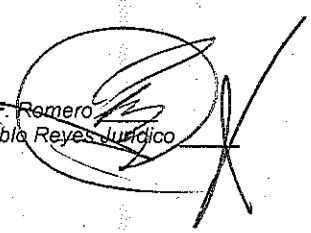
reciba el Municipio. **EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

8. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

9. SUPERVISION: La supervisión de este contrato será designada por este Despacho.



IVONNE PAOLA UBAQUE GALÁN
Secretaria de Educación Municipal



Elaboró: Pedro F. Romero
Revisó: Juan Pablo Reyes Jurdico